



2018/339/S 13/07/2018

405-2018_Inf_SERVEF ET FORMEM.odt

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN Y FONDOS EUROPEOS, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 14/2017 DE 17 DE JULIO DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO - FORMACION ESCOLES DE OCUPACIO ET FORMEM DESTINADO A PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL O PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES

En contestación al escrito con registro de entrada de fecha 3 de julio de 2018, y en relación con el proyecto arriba indicado, se emite el presente informe sobre su adecuación con el ordenamiento de la Unión Europea establecido en el artículo 4.3 del *Decreto 128/2017 del Consell, de 29 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.*

En virtud del *Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat*, la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos es el órgano que, actualmente, asume las funciones en materia de control y coordinación de ayudas públicas a la Comunitat Valenciana y le corresponde, por tanto, emitir el presente informe:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 2017 se realizaron observaciones, por esta Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos, a la Orden de bases de la presente medida de ayudas (Expediente 386/2017).

II. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La presente Orden tiene por objeto modificar la *Orden 14/2017 de 17 de julio de la conselleria de economia sostenible sectores productivos comercio y trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de empleo - formacion escoles de ocupacio et formem destinado a personas con dificultades de insercion laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.*

El objeto de la citada Orden 14/2017 es aprobar las bases reguladoras del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem, destinado a personas con dificultades de inserción laboral, o pertenecientes a colectivos vulnerables, con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana. El referido programa mixto de Empleo-Formación "Escoles d'Ocupació" (en adelante ET FORMEM) tiene como objetivo mejorar la cualificación y facilitar la inserción laboral de las personas participantes, mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o de interés social que deberán posibilitar al alumnado trabajador la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional ocupacional recibida, que estará relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral. Los fondos podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.1) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, así como el artículo 14 del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de



diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006.

Esta modificación consiste en adaptar las previsiones recogidas en la mencionada Orden 14/2017 al período temporal correspondiente a cada una de las convocatorias que se dictarán en aplicación de la misma.

Esta modificación no supone modificación de la medida a los efectos de la normativa europea sobre competencia por lo que nos remitimos a la descripción realizada en el escrito de observaciones sobre la Orden de bases en fecha 13 de junio de 2017.

III. EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN

Al igual que en la documentación correspondiente al mencionado expediente 386/2017, el centro gestor en el informe remitido justifica la no sujeción al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE) en que estas ayudas no suponen ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando a los intercambios comerciales entre los estados miembros.

Tal y como se decía anteriormente, la modificación de las bases de esta medida de ayudas que se realiza mediante la presente Orden no supone modificación de la medida a los efectos de la normativa europea sobre competencia, por lo que nos remitimos a las observaciones y conclusiones efectuadas en el escrito de observaciones sobre la Orden de bases en fecha 13 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE FINANÇAMENT

FONDS EUROPEUS

Firmat per Andreu Iranzo Navarro el
13/07/2018 10:46:05

Andreu Iranzo Navarro